

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES  
PARA LA VIDA III.**

**DECRETO EXENTO N° 00.97/2021.**

Arica, 27 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Oficio Ordinario JUNAEB N°36, de enero 20 de 2021, Carta REC. N° 152/2021, de enero 22 de 2021, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de enero de 2021, se suscribe un convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de implementar propuesta de continuidad del Programa de Habilidades para la Vida III para estudiantes, desde 7° año Básico a 4° año de Enseñanza Media.

Que, mediante Oficio Ordinario N°36, de enero 20 de 2021, el Sr. Mario Jeldres Gutiérrez, Director Regional JUNAEB de la región de Arica y Parinacota, remite a esta Institución copias originales del Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, Programa Habilidades para la Vida III año 2021 – 2022, suscrito con fecha 20 de enero de 2021.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 010/21 de 20 de enero 2021, por las instancias correspondientes.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S), en Carta REC. N° 152/2021, de enero 22 de 2021.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III**, periodo 2021-2022, de fecha 20 de enero de 2021, compuesto de veintitrés (23) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

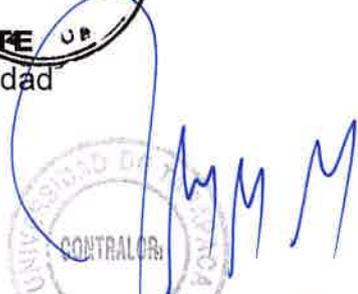
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**PAULA LEPE AICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Rector (S)

APQ.PLC.yvv.


04 JAN 2021